

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 13 de julio de 2022

PROCESO. EJECUTIVO
DEMANDANTE. CONSTRUCTORA ALPES S.A. EN CONCORDATO
DEMANDANDO. EUROPARK S.A.S.
RADICACIÓN. 76001310300720190005200

Continuando con las etapas procesales consiguientes, el juzgado,

RESUELVE:

De las excepciones de mérito presentadas por el demandado JAIRO MUÑOZ MARTINEZ se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c6af37e1731512a0979b19b1fd84bce5cfa04d0c9ad231393a043487d4e38f6**

Documento generado en 13/07/2022 04:11:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>